



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ORLANDO FRANCO ALFONSO contra HUMBERTO MOYA MARTINEZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00427-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada, HUMBERTO MOYA MARTINEZ se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 24 de septiembre de la presente anualidad, visible a folio 17 C-1 del expediente digital, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso excepciones, por cuanto la misma se radicó de manera extemporánea.

En efecto, nótese que el término legal de diez (10) días –art. 442 del C.G. del P.-, dio inicio el lunes 27 de septiembre de la anualidad que avanza, tal y como fue indicado en la respectiva acta de notificación, venciendo el mismo a las cinco (5) de la tarde del día viernes ocho (8) de octubre y, como se verifica en la respectiva contestación, fue remitida al correo electrónico hasta el lunes once (11) –ver fl. 25 archivo 18-.

Se reconoce personería para actuar en representación del extremo demandado a la Dra. **JENNIFER PATRICIA PERDOMO VÁQUIRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.106.772.194 y de tarjeta profesional No. 250.857 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de dar el trámite de rigor.

Notifíquese ²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 119 hoy 22 de octubre de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4084b42e870bab1d44190b36ba71ac09c907d71ae78f99c5d1304d12f80c3719**
Documento generado en 20/10/2021 07:12:23 AM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>